

LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase EL Presupuesto de Recursos Adicionales por Bs. 4.492.451.643.- a lo establecido mediante Ley No. 1686 de aprobación del Presupuesto General de la Nación Gestión 1996, de conformidad al Anexo N°

ARTICULO 2°.- Autorízase la reprogramación de la Estructura de Ingresos por Renta Interna, excepto IVA, IT, IHD y Valores de YPFB, que incrementa los ingresos en Bs. 386.431.390.- de conformidad al Anexo N° 4.

ARTICULO 3°.- Autorízase el Presupuesto Adicional por Bs. 4.492.451.643.-, destinado a cubrir los requerimientos de Gastos de las Instituciones del Sector Público, de conformidad al Anexo N° 2.

ARTICULO 4.- Autorízase el Traspaso Intrainstitucional por Bs. 32.276.466.-, en favor de las instituciones Públicas destinada a incrementar el Grupo 10000 ?Servicios Personales?, de conformidad al Anexo N° 3.

ARTICULO 5°.- Apruébase el Presupuesto Reformulado de Recursos y Gastos de las Prefecturas Departamentales y sus entidades dependientes, debidamente aprobado por las instancias legales departamentales, de conformidad al Anexo N° 5.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo aprobará dentro de la estructura y las cifras contenidas en la presente Ley, el detalle y las especificaciones que sean necesarias de acuerdo a disposiciones de administración financiera.

ARTICULO 7°.- Las normas de aplicación general contenidas en la Ley N° 1686 de 14 de marzo de 1996, se mantienen invariables.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

Raúl Lema Patiño, Georg Prestel Kern, Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Hugo Baptista Orgáz, Imel Copa Velásquez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Fernando Candia Castillo.